



MINISTERIO
DE DEFENSA

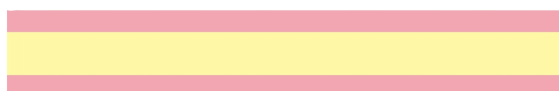
ISFAS

INSTITUTO SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS

**PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

EJERCICIO 2026

ISFAS



Madrid, diciembre de 2025

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

INDICE

INDICE	3
ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
ANEXO 1. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 Y ESCENARIO PRESUPUESTARIO PLURIANUAL DEL ISFAS O.A. 2026 – 2028.....	9
ANEXO 2. PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2026.....	15
ANEXO 3. PLAN DIRECTOR 2026.....	17

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AGE	Administración General del Estado.
AMBA	Asociación Mutua Benéfica del Ejército del Aire.
AMBE	Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra.
AP	Aplicación presupuestaria.
BOD	Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.
CAM	Comunidad Autónoma De Madrid.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CCS	Cartera Común de Servicios.
CEISFAS	Centro Especial del ISFAS. Centro ocupacional para la atención directa de personas con discapacidad intelectual.
CESTIC	Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISDEF.
CGCOF	Consejo General De Colegios Oficiales De Farmacia.
CNI	Centro Nacional de Inteligencia.
COPERFAS	Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas
DGP	Dirección General de Presupuestos del ministerio de hacienda
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FAS	Fuerzas Armadas.
IGAE	Intervención General de la Administración General del Estado.
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública.
INVIED	Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
IPC	Índice de Precios al Consumo.
ISFAS O.A.	Organismo autónomo Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
MININT	Ministerio del Interior.
MINISDEF	Ministerio de Defensa.
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MUGEJU	Mutualidad General Judicial.
PIA	Programa Individual de Atención a personas con discapacidad.
PREDEA	Red de prevención, detección y Atención a situaciones de abuso a personas con discapacidad intelectual de la CAM.
RPM	Relación de Puestos Militares.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SNS	Sistema Nacional de Salud.

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Actuación Anual 2026 se configura como herramienta de planificación del organismo autónomo Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS O.A.) y recoge las acciones a realizar para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de Actuación 2026-2028, permitiendo planificar y evaluar la actividad del Organismo en el desarrollo de sus objetivos durante el ejercicio correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Instituto se configura como organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Defensa, integrado en la Subsecretaría de Defensa y sometido al régimen previsto para los organismos públicos, en el título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 92.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que «Los organismos públicos deberán acomodar su actuación a lo previsto en su plan inicial de actuación. Éste se actualizará anualmente mediante la elaboración del correspondiente plan que permita desarrollar para el ejercicio siguiente las previsiones del plan de creación. El plan anual de actuación deberá ser aprobado en el último trimestre del año natural por el departamento del que dependa o al que esté vinculado el organismo y deberá guardar coherencia con el Programa de actuación plurianual previsto en la normativa presupuestaria. El Plan de actuación incorporará, cada tres años, una revisión de la programación estratégica del organismo.

La falta de aprobación del plan anual de actuación dentro del plazo fijado por causa imputable al organismo, y hasta tanto se subsane la omisión, llevará aparejada la paralización de las transferencias que deban realizarse a favor del organismo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, salvo que el Consejo de Ministros adopte otra decisión.»

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación actualmente en vigor se redacta el presente Plan, cuyo contenido se confecciona y desarrolla en coherencia con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, describiendo la información a través de los Anexos que se indican a continuación:

- Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, y escenario presupuestario plurianual del ISFAS O.A. 2026-2028.
- Plan Anual de Inversiones 2026.
- Planes directores
 - Asistencia sanitaria.
 - Prestaciones.
 - Gestión del fondo especial del ISFAS O.A.
 - Gestión de los centros residenciales.
 - Gestión y dirección del Centro Especial del ISFAS (CEISFAS)

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ANEXO 1. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026, Y ESCENARIO PRESUPUESTARIO PLURIANUAL DEL ISFAS O.A. 2026-2028.

Se pasa de un presupuesto de 2023 prorrogado (2023P) de **838.475,99 miles de euros**, a uno previsto para 2026 de **914.070,54 miles de euros**, lo que supone un incremento del 10,90%

A fecha actual, este anteproyecto de presupuesto está sometido a posibles modificaciones como consecuencia de la tramitación legislativa todavía no iniciada.

En los cuadros siguientes se detallan las principales variaciones del anteproyecto 2026 respecto al ejercicio 2023-P:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS ISFAS O.A. 2026 (miles de euros)				
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO (2023-P)	PROPUESTA A DGP 2026	DIF 2026-2025	% VARIACIÓN
PROGRAMA 222M				
Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo				
<i>Cap. 1 Gastos de personal</i>				
TOTAL CAPITULO 1	21.927,37	20.277,37	-1.650,00	-9,24
<i>Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios</i>				
TOTAL CAPITULO 2	9.357,75	10.757,75	1.400,00	11,49
<i>Cap. 3 Gastos financieros</i>				
TOTAL CAPITULO 3	3,01	3,01	0,00	0,00
<i>Cap. 4 Transferencias corrientes</i>				
TOTAL CAPITULO 4	46.055,55	51.363,63	5.308,08	11,15
<i>Cap. 6 Inversiones reales</i>				
TOTAL CAPITULO 6	1.000,33	1.250,33	250,00	12,49
<i>Cap. 8 Activos financieros</i>				
TOTAL CAPITULO 8	198,20	198,20	0,00	0,00
<i>Cap. 9 Pasivos financieros</i>				
TOTAL CAPITULO 9	2,00	2,00	0,00	0,00
TOTAL PROGRAMA 222M	78.544,21	83.852,29	5.308,08	10,67
PROGRAMA 312E				
Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo				
<i>Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios</i>				
TOTAL CAPITULO 2	548.249,87	612.654,06	64.404,19	11,17
<i>Cap. 4 Transferencias corrientes</i>				
TOTAL CAPITULO 4	210.707,00	216.589,28	5.882,28	10,27
TOTAL PROGRAMA 312E	758.956,87	829.243,34	70.286,47	10,92
TOTAL PROGRAMA 000X	974,91	974,91	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	838.475,99	914.070,54	75.594,55	10,90

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS ISFAS O.A. 2026 (miles de euros)				
Concepto/subconcepto	PRESUPUESTO (2023-P)	PROPUESTA A DGP 2026	DIF 2026-2025	% VARIACIÓN
12001 Cuotas de funcionarios a Mutualidades	103.684,87	109.732,68	6.047,81	10,58%
12002 Aportación obligatoria del Estado a Mutualidades de funcionarios.	699.991,84	729.391,89	29.400,05	10,42%
329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	1.452,00	1.452,00	0,00	0,00%
380 De ejercicios cerrados	800,00	300,00	-500,00	-37,50%
381 De ejercicio corriente	560,00	60,00	-500,00	-107,14%
392 Recargos, multas e intereses de demora no tributarios	34,00	34,00	0,00	0,00%
39999 Otros ingresos diversos	100,00	100,00	0,00	0,00%
400 Del departamento al que está adscrito	0,00	0,00	0,00	0,00%
401 De otros departamentos ministeriales	25.630,95	29.507,21	3.876,26	11,51%
52099 Otros intereses de cuentas bancarias	10,00	10,00	0,00	0,00%
54010 Alquiler de locales	80,00	80,00	0,00	0,00%
830 Reintegros préstamos concedidos fuera S.P. corto plazo	100,00	100,00	0,00	0,00%
831 Reintegros préstamos concedidos fuera S.P. largo plazo	10,00	10,00	0,00	0,00%
841 Devolución de fianzas	50,00	50,00	0,00	0,00%
870 Remanente de Tesorería (*)	5.902,33	43.172,76 (*)	37.270,43	731,45%
940 Depósitos	20,00	20,00	0,00	0,00%
941 Fianzas recibidas	50,00	50,00	0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	838.475,99	914.070,54	75.594,55	10,90%

(*) Remanente de tesorería establecido por el Mº Hacienda en el Anteproyecto de presupuesto de 2026

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2026

PROGRAMA 222M:

Capítulo 1.- Gastos de personal.

- Se minorará el importe inicial en 1.650 miles euros como consecuencia de la progresiva disminución de efectivos en los últimos años.

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.

- Se incrementa el importe inicial en 1.400 miles euros para compensar el incremento de precios en los contratos de servicios y suministros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

- Se incrementa el importe inicial como consecuencia de la revalorización de las pensiones legalmente establecida por aumento del IPC anual e interanual.

Capítulo 6.- Inversiones reales.

- Se incrementa el importe inicial en 250 miles euros.

PROGRAMA 312E:

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.

- Se incrementa significativamente como consecuencia del nuevo Concierto de asistencia sanitaria por entidades de seguro libre con duración para 2025 y 2026.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

- Se incrementa el importe inicial, tanto por la revalorización de las prestaciones, así como por el aumento de los gastos de farmacia.

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

Capítulo 1.- Cotizaciones sociales.

- Se incrementa la partida correspondiente a la Aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios como consecuencia del nuevo Concierto de asistencia sanitaria. También se incrementa, la otra partida de Cuotas de funcionarios a Mutualidades.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

- Se aumenta significativamente el importe inicial de la Subvención estatal por Hijo menor o acogido a cargo con discapacidad como consecuencia de la revalorización legal de las pensiones.

Capítulo 8.- Activos financieros.

- Se incrementa la partida correspondiente al Remanente de Tesorería de forma sobresaliente, ajustándose a las previsiones del Ministerio de Hacienda, para hacer frente con disponibilidades propias, al incremento que supone el nuevo Concierto de asistencia sanitaria.



ISFAS

ESCENARIO PRESUPUESTARIO GASTOS 2026 – 2028 en miles

CAP.	DESCRIPCIÓN CAPÍTULO	PRESUP.2025 (2023P) (a)	2026 (b)	% (b/a)	2027 (c)	% (c/b)	2028 (d)	% (d/c)
1	GASTOS PERSONAL	21.927,37	20.277,37	-9,24	20.227,37	0,00	20.227,37	0,00
2	GASTOS CORR. BIENES y SERV.(222M+312E)	557.607,62	623.411,81	11,18	740.609,72	11,87	762.828,01	10,29
3	GASTOS FINANCIEROS	3,01	3,01	0,00	3,01	0,00	3,01	0,00
4	TRANSF.CORRIENTES (222M+312E+000X)	257.737,46	268.927,82	10,43	273.433,67	10,16	281.636,68	10,29
6	INVERSIONES	1.000,33	1.250,33	12,49	1.250,33	0,00	1.250,33	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	198,20	198,20	0,00	198,20	0,00	198,20	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2,00	2,00	0,00	2,00	0,00	2,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	838.475,99	914.070,54	10,90	1.034.599,30	11,31	1.066.495,60	10,30

ESCENARIO PRESUPUESTARIO INGRESOS 2026 – 2028 en miles

CAP.	DESCRIPCIÓN CAPÍTULO	PRESUP.2025 (2023P) (a)	2026 (b)	% (b/a)	2027 (c)	% (c/b)	2028 (d)	% (d/c)
1	IMPU. DIREC. Y COTIZAC. SOC.	803.676,71	839.124,57	10,44	997.921,89	11,82	1.027.431,95	10,29
3	TASAS, PREC.PÚBL Y OTROS ING.	2.946,00	1.946,00	-6,60	1.946,00	0,00	1.946,00	0,00
4	TRANSF.CORRIENTES	25.630,95	29.507,21	11,51	30.374,58	10,29	31.285,82	10,30
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90,00	90,00	0,00	90,00	0,00	90,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS (*)	6.062,33	43.332,76 (*)	71,47	4.671,83	-107,81	4.671,83	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	70,00	70,00	0,00	70,00	0,00	70,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	838.475,99	914.070,54	10,90	1.034.599,30	11,31	1.066.495,60	10,30

(*) Cap. 8 incluye Remanente de tesorería establecido por el Mº Hacienda en el Anteproyecto de presupuesto de 2026

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ANEXO 2. PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2025.

El Plan de inversiones del Instituto está orientado fundamentalmente a la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica. Habida cuenta que, en principio, no hay previsión de nuevo presupuesto para el año 2026 y que, en su caso, continuarán prorrogados los del año 2023, se solicitará a principio de ejercicio económico un suplemento de crédito para acometer los costes del nuevo concierto con las entidades – SEGURCAIXA ADESLAS y ASISA –

Dicho suplemento se estima en 86.000,00 miles de euros.

Así, las principales cuantías están dirigidas a los siguientes conceptos:

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA 2026 (en miles de euros)	
Programa 312E	
ASISTENCIA SANITARIA	612.654,66
FARMACIA	184.894,00
PROTESIS Y OTRAS PRESTACIONES	31.695,28
TOTAL	829.243,34

Estableciéndose las siguientes para cubrir los gastos del resto de las actividades del organismo:

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA 2026 (en miles de euros)	
Programas 212M y 000X	
PERSONAL	20.277,37
PRESTACIONES NO SANITARIAS	51.363,63
GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS (no sanitarios)	10.757,75
INVERSIONES	1.250,33
OTROS GASTOS	203,21
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA (Programa 000X)	974,91
TOTAL	84.827,20



ISFAS

Aparte de los gastos de personal y las prestaciones económico sociales, de carácter no sanitario, las dos partidas fundamentales para el cumplimiento de los fines que le son propios al ISFAS O.A. y que le permiten la prestación de sus servicios son las de inversiones y la de gastos corrientes en bienes y servicios.

PLAN DE INVERSIONES ISFAS O.A. 2026 (Cap. 6) (en miles de euros)				
Actuaciones	Reformas Instalaciones	Modernizaciones materiales, equipos y sistemas	Renovación parque móvil	Total
Sedes centrales	3	249	35	287
Delegaciones y consultorios	45	90	0	135
CEISFAS	23	100	0	123
Centros Residenciales	405	300	0	705
TOTAL	476	739	35	1.250

PLAN DE INVERSIONES ISFAS O.A. 2026 (Cap. 2) (en miles de euros)				
Actuaciones	Arrendamientos y contratos de servicios	Reparaciones, mantenimiento y conservación	Materiales y suministros	Total
Sedes centrales	4.290	512	1.200	6.002
Delegaciones y consultorios	635	58	350	1.043
CEISFAS	603	81	317	1.001
Centros Residenciales	1.756	490	465	2.711
TOTAL	7.284	1.141	2.332	10.757

ANEXO 3. PLAN DIRECTOR PARA EL AÑO 2026, RELATIVO A LAS DISTINTAS ACCIONES PROTECTORAS Y DE ACCIÓN SOCIAL DEL ISFAS O.A.

1. INTRODUCCIÓN

El ISFAS O.A. desarrolla su actividad guiado por los siguientes principios: Servicio público, respeto a la legalidad, ejemplaridad en la conducta, objetividad, mejora continua, responsabilidad, independencia y evitando el conflicto de intereses.

En el ejercicio de sus funciones, y para el cumplimiento de los fines que le han sido encomendados, el Instituto actúa con plena independencia funcional.

El Organismo cuenta con 8 objetivos clave, descritos a continuación, que fundamentan el presente Plan de Actuación:

- 1) Adecuada asistencia sanitaria a los afiliados y sus beneficiarios, de acuerdo con la Cartera Común de Servicios (CCS) del Sistema Nacional de Salud (SNS).
- 2) Gestión de la prestación económica por incapacidad temporal, derivada bien de enfermedad común o profesional, bien de accidente común o en acto de servicio, o como consecuencia de él o por donación de órganos o tejidos para su trasplante, exclusivamente, en el caso de funcionarios civiles y personal estatutario del CNI.
- 3) Gestión y reconocimiento de las pensiones complementarias de inutilidad para el servicio, de las prestaciones de gran invalidez y de las indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes.
- 4) Gestión de las prestaciones económicas de protección a la familia.
- 5) Gestión de las prestaciones sociales que ayuden a paliar los estados y situaciones de necesidad de aquellos afiliados y sus beneficiarios que la precisen.
- 6) Gestión del Fondo especial del ISFAS.
- 7) Gestión y dirección de los Centros Residenciales “Jorge Juan” y “Capitán General Gutiérrez Mellado”
- 8) Gestión y dirección del CEISFAS.

Que agrupados por funciones requieren del desarrollo de los siguientes planes directores anuales de:

- Asistencia sanitaria.
- Prestaciones.
- Gestión del fondo especial del ISFAS O.A.
- Gestión de los centros residenciales.
- Gestión y dirección del Centro Especial del ISFAS (CEISFAS)

Asimismo, es fundamental desarrollar todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines que le son propios al ISFAS O.A., manteniendo las infraestructuras propias y adecuando sus sistemas, materiales y equipos.

2. PLAN DIRECTOR DE ASISTENCIA SANITARIA

La asistencia sanitaria que debe garantizar el ISFAS O.A. se ajusta a lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo V del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

En resumen, debe garantizar:

- Unos servicios de atención primaria, incluida la atención primaria de urgencia en régimen ambulatorio o a domicilio, y la atención especializada, ya sea en régimen ambulatorio u hospitalario y los servicios de urgencia hospitalaria, todos ellos con un contenido análogo al establecido para los beneficiarios del Sistema Nacional de Salud.
- Una prestación farmacéutica, mediante copago, que incluya las fórmulas magistrales y preparados oficinales, las especialidades y los efectos y accesorios farmacéuticos, con la extensión determinada para los beneficiarios del Sistema Nacional de Salud.
- Otras prestaciones complementarias tales como las ortoprotésicas, las dentales, las oculares, el transporte sanitario, la dietoterapia o la oxigenoterapia a domicilio.

Una vez firmado el nuevo concierto con las Entidades privadas SEGURCAIXA ADESLAS y ASISA, para los años 2025 y 2026, garantizada la asistencia que proporciona la Sanidad militar, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, reguladora de la colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar y asegurado el convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional de los beneficiarios del ISFAS que elijan esa posibilidad, la finalidad del Instituto es garantizar que cualquier afiliado o beneficiario, con independencia de la modalidad asistencial que haya elegido, tiene a disposición la misma asistencia y servicios sanitarios que se establecen en la CCS del SNS.

En cuanto a la Sanidad Militar, a pesar de haber quedado reducida a Madrid y Zaragoza, suscita un grado de satisfacción y fidelidad del colectivo afiliado a esta modalidad que es encomiable, siendo una de las señas de identidad propias del ISFAS O.A. que la diferencia de las otras dos Mutualidades. No obstante, no es menos cierto que es un colectivo, en general, de avanzada edad, lo cual repercute en los servicios de atención primaria, desarrollada a través de los consultorios del ISFAS O.A. Efectivamente, este colectivo, muy fiel a la Sanidad Militar, ha ido reduciendo su número, lo cual ha generado que algunos consultorios derivaran en

una infrautilización que en definitiva afecta a la calidad del servicio prestado y a la falta de eficiencia en la asignación de recursos.

Es importante reseñar la gran inversión que se hace para garantizar todas las coberturas sanitarias del colectivo del ISFAS O.A. que para el año 2026 se estima en casi 830 millones de euros.

2.1. MEDIDAS A ADOPTAR CON RELACIÓN A LA ASISTENCIA SANITARIA

En este aspecto, sigue siendo fundamental hacer un seguimiento de los catálogos de las entidades para comprobar su veracidad y su capacidad de atención de acuerdo con lo estipulado en el Concierto, a nivel provincial.

Asimismo, es de vital importancia hacer un seguimiento de las distintas reclamaciones y solicitudes de asistencia y, en su caso, valorar cada caso en las distintas comisiones mixtas o paritarias con los distintos interlocutores.

Con respecto a la Sanidad Militar, conviene seguir dejando a extinguir la modalidad asistencial denominada “D-1”, atendida primariamente en los consultorios del Instituto, evitando nuevas altas en la misma.

Es necesario llevar a cabo un estudio para iniciar los procesos de cierre de los tres consultorios que subsisten, reconviniendo a sus usuarios a otros centros de asistencia primaria de la misma zona, ya sean de los Servicios Públicos de Salud de Madrid y Zaragoza o de las entidades concertadas.

3. PLAN DIRECTOR DE PRESTACIONES

La gestión de las distintas prestaciones no sanitarias que gestiona el ISFAS O.A. son las siguientes:

- a) La prestación económica por incapacidad temporal, regulada en la Sección 2ª del Capítulo V del citado Real Decreto Legislativo 1/2000.

Con esta prestación se pretende proteger:

- Las situaciones determinantes de incapacidad temporal para los funcionarios civiles y personal estatutario del CNI, entre las que destacan las debidas a enfermedad común o profesional, a accidente común o en acto de servicio, o como consecuencia de él.
 - Los períodos de observación por enfermedad profesional, cuando se prescriba la baja en el servicio durante los mismos.
- b) Las pensiones complementarias de inutilidad para el servicio quedan reconocidas en la Sección 3ª del Capítulo V del mismo Real Decreto Legislativo 1/2000.

Su objetivo es garantizar que:

- Al personal militar profesional y de la Guardia Civil y los funcionarios civiles incluidos en el campo de aplicación del Régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas que, como consecuencia de enfermedad o



ISFAS

accidente, estando en activo o en reserva con destino, pasen a retiro o jubilación por inutilidad o incapacidad permanentes, se le reconozca el derecho de una pensión complementaria de inutilidad para el servicio cuando la enfermedad o lesión que motivó el retiro o jubilación les imposibilite de forma absoluta y permanente para todo trabajo, oficio o profesión.

- Cuando el personal al que se le reconozca el derecho a una pensión complementaria de inutilidad para el servicio, acredite que la lesión o enfermedad que originó el retiro por incapacidad le produce pérdidas anatómicas o funcionales que requieran la asistencia de otra persona para la realización de los actos más esenciales de la vida diaria, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos, se le garantice una prestación de gran invalidez.
- c) Las prestaciones económicas de protección a la familia se describen en la Sección 4ª del Capítulo V del referido Real Decreto Legislativo 1/2000.

Son las siguientes:

- Las ayudas familiares por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad.
 - Las ayudas económicas en los supuestos de parto o adopción múltiple, materializadas en forma de subsidio especial por maternidad y de prestación económica de pago único.
- d) Las prestaciones sociales se contemplan en la Sección 5ª del Capítulo V del antedicho Real Decreto Legislativo 1/2000.

Estas prestaciones se desarrollan en tres ámbitos: el de la dependencia, el socio-sanitario y el que agrupa otras prestaciones de carácter, exclusivamente, social.

En el primero de ellos, el de la dependencia, actualmente no se desarrolla ninguna actividad, por estar suspendidas las posibles ayudas, al haberse tenido en cuenta que son mucho más beneficiosas las que proveen las distintas Comunidades Autónomas y que, además, estas últimas son incompatibles con cualquiera de las que pudiera prestar el ISFAS O.A.

En el segundo de ellos, se han de proveer las siguientes ayudas para:

- Estancias temporales en centros asistenciales y servicios domiciliarios de carácter temporal para personas mayores o en situación de dependencia.
- La promoción de la autonomía personal.
- La atención de enfermos crónicos.
- Pacientes celíacos, menores de edad.
- Personas drogodependientes.

Y en el tercero, se proporcionan las siguientes ayudas:

- Económica a personas mayores (a extinguir).
- Económica por fallecimiento.

En 2026, se ha previsto una reserva de crédito con algo más de 50 millones de euros para estas prestaciones.

3.1. MEDIDAS A ADOPTAR CON RELACIÓN A LAS PRESTACIONES

Para su adecuada gestión, es fundamental hacer un adecuado estudio de las solicitudes y de la documentación presentada para evitar errores teniendo en cuenta los derechos de los demandantes y el marco jurídico que les ampara. Es de vital importancia evitar la concesión de estas ayudas cuando existan incompatibilidades insalvables.

Para su gestión se estará a lo contemplado en la resolución de delegación de competencias del Secretario General Gerente, para lo que se proveerá de las correspondientes partidas presupuestarias a cada una de las autoridades con competencia para resolver por delegación.

Hay que iniciar los estudios para analizar la mejor manera para incorporar algún tipo de prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, de modo similar a las que están establecidas en la Seguridad Social.

4. PLAN DIRECTOR DE LA GESTIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

La Gestión del Fondo especial del ISFAS viene regulada en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 1/2000.

El Fondo Especial del ISFAS está constituido por la totalidad de los bienes y derechos de la asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra y de la asociación mutua benéfica del Ejército del Aire, integradas en el ISFAS con carácter preferencial al amparo de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Además de los bienes, derechos y acciones de las asociaciones mutuas benéficas de Tierra (AMBE) y del Aire (AMBA), el Fondo Especial se completa con las cuotas de los socios de las mismas (cuyo importe es el vigente a 31 de diciembre de 1973) y los recursos públicos que correspondan.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas garantiza a los citados socios y beneficiarios las prestaciones que estuvieran en vigor en la Mutua respectiva con anterioridad a 31 de diciembre de 1973.

El coste de estas prestaciones, junto con otros gastos imputables a las Mutuas, se financia con los recursos del Fondo Especial y el déficit, en su caso, se cubre mediante subvención del Estado.

No pueden incorporarse nuevos socios a las citadas Mutuas y en cualquier momento puede ejercitarse la opción individual de darse de baja, con pérdida de cualquier prestación y sin derecho a devolución de cuotas.



ISFAS

Las pensiones de ambas Mutuas tenían el carácter de pensiones públicas por lo que estaban sometidas a los límites legalmente establecidos, tanto en su señalamiento como en su revalorización y en la concurrencia de pensiones. Este factor, que en la práctica impedía disfrutar de las pensiones de retiro a un importante número de mutualistas, así como los elevados costes de gestión administrativa y operativa bancaria que suponían el alto número de pensiones reconocidas y sus bajos importes mensuales, aconsejó la propuesta de promulgación de una normativa que facultara al ISFAS O.A. para proceder a la capitalización de las pensiones derivadas de la normativa de las Mutuas.

Desde el 1 de enero de 2005, se procedió a la capitalización de oficio de todas las pensiones reconocidas y en alta en nómina a 31 de diciembre de 2004, así como a la capitalización de aquellas pensiones solicitadas a partir de la citada fecha.

Las normas relativas a la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (AMBE) están contenidas en dos reglamentos: el Reglamento aprobado por el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, que es de aplicación a los Generales y asimilados, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra que a fecha 1 de enero de 1961 se encontraban en situación de reserva o retiro y el Reglamento aprobado por decreto 2365/1961, de 20 de noviembre, que es de aplicación a los Oficiales Generales y Particulares y sus asimilados y Suboficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra que se encontraban en actividad el día 1 de enero de 1961, y el que posteriormente haya adquirido esas condiciones. El nuevo Reglamento respondió a una nueva realidad social, que permitía una ampliación de los beneficios establecidos, así como la incorporación de nuevas prestaciones y la supresión de determinadas limitaciones.

Por otro lado, el reglamento de la Asociación Mutuo Benéfica del Ejército del Aire (AMBA) se aprobó por Decreto 1202/1971, de 14 de mayo. La Asociación está integrada por dos secciones: En la primera se incluyen los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército del Aire y asimilados a estas categorías. En la segunda, los Suboficiales, asimilados, especialistas y personal civil funcionario al servicio del Ejército del Aire.

Las prestaciones reguladas por el citado Reglamento presentaban dos diferencias respecto a las de la asociación mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Por un lado, la posibilidad de incrementar el importe de las prestaciones a viudas y huérfanos, mediante el pago de una cuota adicional (Mejora de AMBA), establecida por Orden Ministerial 313/74. Por otro, la posibilidad de capitalizar la pensión de retiro, lo que la hacía más accesible que la de la Mutua del Ejército de Tierra.

Esta diferencia se eliminó con la capitalización de todas las pensiones de las dos Mutuas conforme estableció la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

En este aspecto, tal como ha quedado de manifiesto, las actividades del instituto se orientan a garantizar a los socios y beneficiarios de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire, las prestaciones

que estaban en vigor, en la respectiva Mutua, con anterioridad a 31 de diciembre de 1973.

Hay que reseñar que los ingresos del fondo especial, en la actualidad, apenas alcanzan los 100.000 euros, mientras los gastos prácticamente triplican esa cifra.

4.1. MEDIDAS A ADOPTAR CON RESPECTO A LA GESTIÓN DEL FONDO ESPECIAL

Es necesario ajustar la liquidación del fondo especial que, de un tiempo a esta parte, tiene un déficit, cada vez más significativo, para proceder a la gestión de la reclamación de la correspondiente subvención estatal.

Por pequeñas que sean las cuantías de las pensiones capitalizadas, es necesario hacer un esfuerzo divulgativo que garantice los derechos de los mutualistas.

5. PLAN DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES

Dentro del Programa de asistencia social del Instituto, como complemento asistencial, el ISFAS gestiona dos centros residenciales:

- Centro Residencial **Capitán General Gutiérrez Mellado**, en Benidorm.
- Residencia **Jorge Juan**, en Alicante.

Cada año se establecen prioridades de uso, dando preferencia a mayores de 55 años. Ambos centros están abiertos a lo largo del año para titulares, beneficiarios, personal civil que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa o los haya prestado en el ISFAS O.A. y cónyuges no separados legalmente, parejas de hecho legalmente constituidas y viudos de titulares del Instituto, aunque pertenezcan a otro régimen de seguridad social. La gestión de las residencias de descanso se realiza de forma unificada y busca la mejora de la calidad de los servicios existentes intentando ofrecer otros nuevos, adaptándose a las circunstancias que aparecen en cada momento y a las necesidades de sus usuarios. La calidad del servicio se constata, en ambos centros, a través de un sistema continuo de encuestas y mediante un plan de certificaciones de higiene y limpieza que generan altos niveles de aceptación entre los usuarios.

El Centro residencial Capitán General Gutierrez Mellado de Benidorm está situado en Sierra Helada, a 2 kilómetros de la playa de Levante. Dispone de un conjunto de 177 apartamentos que constan de dos dormitorios dobles, salón-comedor, cocina completa, baño y terraza, totalmente amueblados y equipados para su uso y distribuidos en cuatro bloques de tres alturas, todos ellos con ascensores.

El servicio básico que el ISFAS O.A. ofrece es el alojamiento en apartamentos familiares, complementado con otros servicios tales como piscina, salón de juegos, sala de billar a tres bandas, gimnasio y biblioteca. Además, abre sus oficinas durante todo el año para atender las demandas de sus usuarios con celeridad y eficacia.

Además, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlos, en el Complejo Ciudad Patricia, donde se ubica, existen otros servicios ajenos, entre los que se cuentan

autobús urbano, restaurante, cafetería, centro de rehabilitación y spa, servicios de peluquería, estética y podólogo.

La residencia Jorge Juan es un establecimiento para vacaciones, que dispone de 117 habitaciones dobles con cuarto de baño incluido.

Está situada en el centro de la ciudad de Alicante, en la Rambla Méndez Núñez, nº 1, en pleno paseo marítimo de Alicante, muy cercano a la playa y con esplendidas vistas al puerto deportivo.

El servicio básico que el ISFAS O.A. ofrece a los usuarios es el alojamiento en habitación doble con camas individuales, televisión, frigorífico, aire acondicionado y en régimen de pensión completa en temporada alta (en temporada baja los residentes podrán elegir entre pensión completa o media pensión).

Además, dispone de diferentes servicios, como sala de estar, sala de juegos, biblioteca, internet en las zonas comunes y, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlo, el servicio de bar-cafetería. Estos servicios, junto con el de restaurante, están también disponibles para cualquier afiliado al Instituto no alojado en el centro y sus acompañantes.

5.1. MEDIDAS A ADOPTAR CON RELACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES

Para la adecuada gestión de estos centros residenciales, aparte de buscar la excelencia en los servicios, se requiere de una continua labor de reacondicionamiento y mantenimiento de las infraestructuras que los mantenga en perfectas condiciones y garantice sus estándares de calidad, higiene y salud y poder ofrecer a sus visitantes un verdadero servicio de acción social y apoyo a sus familias.

5.1.1. Centro Residencial Capitán General Gutiérrez Mellado

Se ha de finalizar el equipamiento, con aire acondicionado, de los apartamentos del bloque “C”.

Por otra parte, hay que continuar con la reforma integral y reacondicionamiento del bloque “A”, el más antiguo de todos.

5.1.2. Residencia Jorge Juan

Este año se acometerá la rehabilitación de las fachadas exteriores del edificio para su saneamiento, refuerzo de los cantos de forjado, reparación de las carpinterías metálicas exteriores y pintado.

Además, se continuará con la renovación necesaria del equipamiento de las habitaciones, la modernización de las infraestructuras sanitarias de las habitaciones más antiguas, se acometerá la modernización del sistema de climatización por plantas y se proporcionará un sistema de WIFI que sea accesible desde cualquier ubicación de la residencia.

6. PLAN DIRECTOR PARA LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CEISFAS

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas dispone del Centro Especial del ISFAS (CEISFAS), situado en la carretera de Venta la Rubia s/n., Madrid.

Es un centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual, con necesidades especiales. Dispensa atención en régimen de externado a personas de ambos sexos con una edad comprendida entre 18 y 65 años, siendo necesario tengan reconocida la situación de dependencia con modalidad de intervención más adecuada en el Programa Individual de Atención (P.I.A.) el centro de atención diurna ocupacional.

Pueden acceder a los servicios los titulares y beneficiarios del ISFAS, los huérfanos de Personal Militar y Guardia Civil que pertenezcan a cualquiera de los Patronatos de Huérfanos de los Ejércitos y familiares de personal que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa. Asimismo, existe un concierto entre el ISFAS y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por el que se pueden adjudicar hasta cuarenta plazas a personas ajenas al ISFAS O.A.

Todos los servicios que ofrece el centro son gratuitos (atención en el centro, comedor y rutas).

El Centro proporciona un servicio asistencial con atención directa y constante acompañamiento a los usuarios en las actividades diarias educativas, físicas y lúdicas; se llevan a cabo enseñanzas en terapias/clases/talleres y se desarrollan programaciones y evaluaciones individualizadas.

Área ocupacional. - Dispone de cinco talleres ocupacionales: jardinería, marquetería, textil, cerámica y velas y encuadernación.

Área de apoyo personal y social. -

- Programa de atención psicológica.
- Formación permanente: habilidades de comunicación y lenguaje, habilidades académicas (lecto-escritura, cálculo, etc.).
- Habilitación para la vida diaria: utilización del transporte público, uso de la moneda y realización de compras, mercadillos, etc.
- Programa de habilidades sociales.
- Programa de informática.
- Programa de educación física y deporte: fútbol, baloncesto, hockey, tiro con arco y natación.
- Grupo de teatro.
- Grupo de coro.
- Grupo de baile.
- Actividades culturales y de ocio: excursiones y celebración de festividades

Área de inserción laboral. Se planifican itinerarios personalizados de inserción laboral y se entrenan estrategias para la búsqueda activa de empleo a todos los usuarios que puedan disponer de perfil de empleabilidad. Por medio de sendos

convenios con el Ejército del Aire y del Espacio (Agrupación Base Aérea Cuatro Vientos) y con el Ejército de Tierra (Centro Geográfico del Ejército), se busca que, en dichas instalaciones, los usuarios lleven a cabo tareas de auxiliar administrativo y mantenimiento, entre otras.

Además, el CEISFAS cuenta con:

Asistencia sanitaria (enfermería). - Se mantienen actualizadas las fichas médicas de los usuarios y se realiza periódicamente el control de su condición física. Además, se atienden las necesidades que puedan tener, a demanda.

Terapia Ocupacional. - Se busca conseguir niveles óptimos de funcionamiento motor en aquellos individuos en que esté alterado o limitado por una lesión o enfermedad física, una condición de disfuncionalidad, una alteración en el desarrollo o aprendizaje o unas condiciones contextuales adversas.

Atención a la familia o personas allegadas. - Se asesora y apoya en materia de atención y cuidado del usuario.

Prevención, detección y atención a situaciones de abuso o maltrato. - El Centro está adherido a la Red PREDEA de Prevención, Detección y Atención a situaciones de abuso a personas con discapacidad intelectual de la Comunidad de Madrid.

Actividades de convivencia, ocio y tiempo libre. Se realizan actividades de animación sociocultural y recreativa.

Servicio de restauración (Comedor y cafetería). - Se ofrece servicio de alimentación (media mañana y comida).

Seguridad y mantenimiento. - Se realizan labores de seguimiento de la seguridad de las instalaciones y del personal Centro, así como el mantenimiento de máquinas e instalaciones, además, incluye el mantenimiento informático.

Transporte. - Se ofrece servicio de transporte diario (ida y vuelta) para los usuarios.

6.1. MEDIDAS A ADOPTAR CON RELACIÓN A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CEISFAS.

Una vez renovado el Convenio con la Consejería de políticas Sociales y Familia de la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) es necesario activar todos los mecanismos establecidos en el mismo para optimizar sus consecuencias.

En cuanto al mantenimiento de las infraestructuras, hay que llevar a cabo las labores de mantenimiento correctivo de las cubiertas de las instalaciones y acometer la climatización del edificio multipropósito.

7. MEDIDAS ORIENTADAS A FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DEL ISFAS O.A.

7.1. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, EQUIPAMIENTO Y MEDIOS.

Actualmente el ISFAS O.A. cuenta con 59 inmuebles en propiedad. Consustancial a la naturaleza de una Mutualidad, el patrimonio inmobiliario ha sido el principal activo en el que se sustenta la solvencia de la organización. Activo que suele tener dos finalidades: por un lado, el desempeño de su propia actividad; y, por otro lado, contar con inversiones rentables a largo plazo.

Dentro del activo inmobiliario del ISFAS O.A. existen cuatro tipos de inmuebles:

- Inmuebles propios destinados al desarrollo de sus actividades, ya sea en las estructuras centrales como en las territoriales.
- Inmuebles propios, actualmente en arrendamiento o vacíos, pero disponibles para su arrendamiento.
- Inmuebles cuyo uso ha sido cedido al ISFAS O.A. por parte del INVIED O.A., en virtud del Convenio firmado con dicho organismo en 2021. Se destinan al uso por parte de distintas oficinas territoriales.
- Inmuebles propios cuyo uso ha sido cedido al INVIED O.A. en virtud del anterior Convenio.

Todos ellos requieren de un adecuado plan de mantenimiento y conservación para prestar sus servicios con las mejores garantías de seguridad, confort y salud en el trabajo.

Este año es prioritario continuar con las labores de adecuación de los ascensores y cuadros eléctricos, la mejora de la accesibilidad a las instalaciones y el sostenimiento de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del resto de las instalaciones.

Asimismo, es necesario adecuar y actualizar los equipos, medios y resto de material inventariable de todas las instalaciones para mantener unos estándares mínimos de calidad en el trabajo y en la atención a los afiliados. En este sentido, aparte de mejorar el equipamiento, es necesario establecer un adecuado procedimiento de bajas por deterioro u obsolescencia que permitan mantener un inventario del organismo ajustado y realista descargado de material y equipos en desuso.

7.2. DESARROLLOS INFORMÁTICOS

Dentro del Plan de Transformación Digital de la AGE, el ISFAS O.A. debe de acometer los cambios necesarios en sus sistemas para que la totalidad de las fases de sus procedimientos administrativos sean digitales, y se cree el denominado expediente electrónico. A su vez, debe de permitir que dicho expediente electrónico sea accesible desde la Carpeta Ciudadano general creada en la AGE.

Todo lo anterior exige el diseño de las fases adecuadas de implementación de estos procesos, de manera que realice de manera escalonada y compatible, y alterando lo estrictamente necesario los actuales sistemas. Para todo ello habrá que tener en cuenta los parámetros definidos por el CESTIC en el ámbito de Defensa.

Parece, por tanto, procedente, que durante 2026 se realicen los estudios adecuados para programar los sucesivos cambios, a desarrollar en el periodo 2026-2028.

Todo este proceso, ya se ha iniciado con la implantación de la nueva Sede electrónica 2.0 del Instituto que, a lo largo de 2026, deberá aumentar los procedimientos que se pueden tramitar a través de la misma, hasta alcanzar la práctica totalidad de las gestiones ante el Instituto.

No hay que olvidar que todos los nuevos desarrollos informáticos deben adaptarse a todo lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Otro aspecto en el que hay que seguir avanzando es en la implantación de la receta electrónica privada. Este año, tras el inicio de la implantación en algunas Comunidades Autónomas se debe impulsar el calendario establecido para se consiga la implantación total, en todo el territorio nacional, antes del verano.

Se debe finalizar el desarrollo informático del procedimiento de visado de las recetas electrónicas para que todo tipo de prestaciones farmacéuticas puedan tratarse digitalmente. Dicho procedimiento debería estar implantado durante el primer semestre del año.

Hay que continuar con la campaña de concienciación de las entidades para que sus facultativos se acojan a este nuevo procedimiento y la nueva receta electrónica tenga la máxima aceptación entre los mismos.

Todo ello, sin dejar de lado la continua actualización de los equipos y medios informáticos en todas las instalaciones del instituto.

7.3. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La evolución actual de los efectivos, en franca reducción, se debe aprovechar para una mejor definición de las necesidades del ISFAS O.A. Así, la implantación de la receta electrónica supondrá la desaparición de varias actuaciones referentes a las recetas: control de las mismas (actualmente se realiza manualmente –en pantalla–), control de su facturación, control del consumo de ciertos medicamentos, y entrega y control de talonarios de recetas. La informatización de las recetas permitirá liberar un cierto número puestos, fundamentalmente en las Delegaciones Especiales.

Por otro lado, la posible tramitación de expedientes, a través de la Sede Electrónica, tiende a la reducción del número de visitas presenciales a las oficinas del Instituto. En todo caso, aunque todo se realizara por vía digital, siempre existirán situaciones en las que se debe acudir a las oficinas, ya que en ellas no sólo se tramitan expedientes, sino que realiza una labor de asesoramiento en

diferentes materias que no se podrá sustituir por trámites electrónicos. No obstante, supondrá, como se indica, una importante reducción a medio plazo del número de visitas a las oficinas.

Se ha estimado que la confluencia de ambos factores podría derivar en señalar como objetivo, para la finalización del periodo previsto, asumir la reducción ya producida, en al menos, un 15% del volumen actual de la plantilla del ISFAS O.A.

El anterior planteamiento debería de ir acompañado de una mejor definición de los efectivos necesarios en la red territorial. Si la premisa es la reducción paulatina de las visitas presenciales, el perfil del personal de apoyo en las delegaciones pasa a ser más de gestión de los expedientes que tramitan -aunque la entrada sea a través de la Sede electrónica- que a la atención al público. En consecuencia, el objetivo sería tratar de mejorar la dotación económica de los puestos en esas delegaciones, lo cual redundaría en una mayor demanda de las vacantes que se convoquen.

Entretanto, tras la entrada en vigor definitiva del nuevo convenio con la Guardia Civil, se debe concluir el aumento de efectivos de personal de la Guardia Civil, en situación de reserva, hasta alcanzar los 190 puestos previstos, con objeto de reforzar las capacidades del ISFAS O.A. para la prestación de diversos servicios administrativos tanto en los órganos centrales como en la estructura periférica del Instituto. Es prioritario que dicho aumento de efectivos se complete durante el primer trimestre del año.

Es necesario, con el apoyo de la Subdirección General de Personal Civil del MINISDEF, mantener el impulso de cobertura de los puestos de personal civil funcionario, de nuevo ingreso, para al menos, mantener los parámetros de cobertura actual de su plantilla.